

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

El Sr. Intendente Ordenador de Pagos del Departamento Marítimo de Ferrol, en telegrama fecha de hoy, dice a este Gobierno lo siguiente.

«Presidente Junta Económica Presas me comunica para trasladar a V. E. que por disposición Comisión Industrias, Comercio y Abastos de Junta Técnica Estado, se suspende hasta nueva orden subasta ciento ochenta y cinco toneladas guisantes mondados, anunciada para treinta corrientes, rogándole publique esta suspensión en mismos periódicos publicaron anuncio subasta».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado.

Oviedo 27 de noviembre de 1937.—El Gobernador Civil, Gerardo Caballero.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Vicenta Cueto, vecina de Infiesto, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido

en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Fernando Sordia Cueto, vecino de Infiesto, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José María y Jesús Alvarez Marina, vecinos de Infiesto, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rafael Suarez, vecino de Infiesto, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Constantino Pelaez Granda (a) Vigilante, vecino de Infiesto, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Solanas y Angel Menendez, vecinos de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Benedicto Palomar Arribas, vecino de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rubén de la Campa, vecino de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Carlos Rodriguez vecino de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 26 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

Mes de Octubre. = Año de 1937

RECTIFICACIÓN de los padrones de familias con derecho al subsidio creado en el decreto número 174 (B. O. núm. 83) formalizado por las Juntas Municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, con relación de las altas y bajas ocurridas.

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas bienes o jornales.		APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.	APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas bienes o jornales.		APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.
		Pts.	Cts.				Pts.	Cts.	
1 ALLANDE					6 BOAL				
Altas					Altas				
Castrillón Alvarez, Antonia	4	4,00	2,00	Sierra Castrillón, Antonio	Fernandez Garcia, Graciano	3	1,00	Fernandez Diaz, Francisco	
Fernandez Longedo, Genoveva	5	4,00	3,00	Losas Castaño, Manuel	Sanchez Perez, Luis	9	3,00	Sanchez Oliveros, Teogenes	
Ibias Jardón, Manuela	4	4,00	2,00	Lozano Ibias, Manuel	Sanzo Fernandez, Concepción	2	1,50	Lopez Sanzo, Valentin	
Nonides Campos, Gumersindo	2	1,00	3,00	Nonides Jardón, José	Fernandez Erias, Engracia	2	1,50	Mendez Fernandez, Secundino	
Mendez Remendez, Sabina	1		3,00	Mendez, Félix	Fernandez Perez, Leopoldo	7	1,50	Fernandez Perez, Epuardo	
Gomez Rodriguez, Camilo	3	3,00	2,00	Gomez Velasco, Maximina	Amor Perez, Emilia	1	1,50	Garcia Amor, Roberto	
Fernandez Vega, Gervasio	6	5,00	3,00	Fernandez Gomez, Manuel	Garcia Blanco, José	9	3,00	Garcia Diaz, Manuel	
Fernandez Castaño, José	5	4,00	3,00	Fernandez Lozano, Marcelino	Trio Perez, Engracia	1	2,00	Mendez Trio, Juvenal	
Mesa Pasarón, Rosendo	2	1,00	3,00	Mesa Fernandez, Ceferino	Diaz Suarez, Evaristo	1	1,50	Diaz Fernandez, José María	
Alvarez Antomil, Balbina	4	1,00	5,00	Alvarez Antomil, Jesús	Martinez Pacios, José	1	1,00	Martinez Garcia, Alfonso	
Gomez Rio, Maria	2	2,00	2,00	Fernandez Valdés, Aurelio	Blanco Molejón, Balbina	1	1,00	Blanco, Benigno	
Rodriguez Rondero, Benito	3	3,00	2,00	Rodriguez Cuervo, Enrique	Fernandez Gonzalez, Josefa	2	1,00	Diaz Fernandez, Valentin	
Uria Rúa, Constantino	2	1,00	3,00	Uria Fernandez, Celedonio	Blanco Molejón, Manuel	3	2,00	Blanco Món, Eliseo	
Rodriguez, Cándida	1	1,00	2,00	Rodriguez Rodriguez, José	Rodil Martinez, Guillerma	5	3,00	Vinjoy Rodil, Emilio	
Rodriguez Fernandez, Angel	5	5,00	2,00	Rodriguez Rodriguez, Angel	Fernandez Perez, Faustino	5	1,50	Fernandez Fernandez, Agusitn	
Lopez Fernandez, Bonifacio	4	4,00	2,00	Lopez Lopez, Manuel	Rodriguez Lopez, Vicente	1	1,50	Rodriguez Garcia, Alejandro	
Vega, Generosa	7	6,00	2,00	Rodriguez Vega, Emilio	Mendez Diaz, José	1	1,00	Mendez Mendez, Luis	
Loredo Queipo, Maria	2	2,00	2,00	Perez Loredo, Fermin	Sanzo, Joaquina	1	1,50	Pequin Sanzo, Manuel	
Blanco Blanco, Antonio	8	5,00	3,00	Blanco Blanco, Amador	Rodil Gonzalez, José	1	1,00	Rodil Garcia, Francisco	
Campa Lopez, Generosa	4	3,00	3,00	Lozano Campa, Benigno	Perez Alvarez, Jesusa	1	2,00	Gonzalez Perez, José	
Valledor Gonzalez, Benigno	3	3,00	2,00	Valledor Garcia, Antonio	Murias Rabal, Eduardo	3	1,50	Murias Sierra, Eduardo	
Alvarez Valledor, Dionisio	6	5,00	3,00	Alvarez Fernandez, Manuel	Malnero Rodriguez, Antonio	4	2,00	Malnero Lombardero, Arturo	
Cuervo Villar, Alejandro	4	4,00	2,00	Cuervo Uviaño, Manuel	Garcia, Dolores	1	1,00	Castelao Garcia, Valentin	
Perez Acero, Balbina	2	2,00	2,00	Diaz Perez, José Antonio	Fernandez Garcia, Dolores	2	1,50	Jardón Combarro, Rufino	
Lopez Reguera, Manuel	2	2,00	2,00	Lopez Alvarez, Baldomero	Diaz Mendez, José	4	2,00	Diaz Perez, José	
Garcia Garcia, Robustiano	2	2,50	1,50	Garcia Suarez, Benjamin	Gonzalez Morlongo, Luciano	2	2,00	Gonzalez Rodriguez, Ange	
Garcia Gonzalez, Justa	2	1,00	3,00	Garcia Garcia, Alvaro	Alvarez Gonzalez, Constantino	4	2,00	Alvarez Alonso, Ramiro	
Lopez Arias, José	4	4,50	1,50	Lopez Garcia, Marcial	Lopez Fernandez, José	4	2,00	Lopez Perez, Nicasio José	
Garcia, Valentina	5	5,00	2,00	Rodriguez Garcia, Salustiano	Perez Fernandez, Modesto	4	1,50	Perez Perez, José	
Coto Rodriguez, José	8	5,00	3,00	Coto Rodriguez, Sergio	Alvarez Infanzón, Amalia	2	1,00	Rodil Amor, Leonardo	
Valledor Villasonte, Eduardo	3	2,00	3,00	Valledor Rodriguez, Marcelino	Rios Arias, Manuel	2	2,00	Rios Fernandez, Manuel	
					Blanco Perez, José	2	2,00	Blanco Perez, Primitivo	
					Arango Malnero, Pilar	3	2,00	Diaz Tuñón, Fernando	
Bajas					10 CANGAS DEL NARCEA				
Alvarez Garcia, Adonina	3	2,00	3,00	Garcia Gomez, Matias	Altas				
Gutierrez Diaz, Valentin	3	2,00	3,00	Gutierrez Garcia, Manuel	Alvarez Rodriguez, Maria	1	1,50	1,50	Alvarez Rodriguez, Isidro
Sol Rodriguez, Pacita	2	1,00	3,00	Mendez Fernandez, Antonio	Lopez, Francisca	2	1,50	2,50	Lopez Alvarez, Antonio
Fernandez Sol, José	4	3,00	3,00	Fernandez Garcia, Francisco	Garcia Rodriguez, Amalia	2	1,00	3,00	Arvas Garcia, Manuel
Lopez Antomil, Asunción	1		3,00	Lopez Antomil, Conrado	Garcia Gonzalez, Benigno	3	3,00	2,00	Garcia Martinez, Casimiro
Miñagorri Garcia, Balbina	3	3,00	2,00	Fernandez Sierra, Carlos	Berdasco Gonzalez, Antonio	2	2,00	1,00	Berdasco Martinez, Manuel
Rúa Rodriguez, Jesus	1		3,00	Rúa Jardón, José	Aumente Menendez, José	1	1,00	2,00	Aumente Perez, Baldomero
Bolaño Fuentes, Ramón	3	2,00	3,00	Bolaño Gamonal, Jesús	Rodriguez Rodriguez, Marcelino	11	3,50	4,50	Rodriguez Garrido, Jesús
Conde Lopez, Manuel	2	2,00	2,00	Conde Collar, Jesús	Boto Suarez, Francisca	3	3,50	1,50	Collar Boto, Manuel
Rodriguez Fernandez, Antonio	8	5,00	3,00	Rodriguez Fernandez, Emilio	Alvarez Fernandez, Carmen	1	0,50	2,50	Aumente Rodriguez, Manuel
Menendez Rodriguez, Vicente	3	2,00	3,00	Menendez Gonlez, Marcelino	Tablado Santor, Maria	1	0,50	2,50	Fernandez Tablado, Bonifacio y Emilio
Ramos Garcia, Manuel	3	2,00	3,00	Ramos Fernandez, Benjamin	Diaz Rodriguez, Manuela	2	1,00	3,00	Garrido Rodriguez, José
Zardain Mnteserin, Encarnación	2	1,00	3,00	Lombardia Zardain, Luis	Alvarez Gonzalez, Salvador	2	1,50	2,50	Alvarez Cuervo, Amador
Rodriguez Suarez, José	6	5,00	3,00	Rodriguez Miranda, José	Fernandez Cachón, Gabino	3	3,00	3,00	Fernandez Fernandez, José
Rodriguez Arias, José	7	5,00	3,00	Rodriguez Menendez, Adolfo	Collar Martinez, Maria	2	1,50	2,50	Blanco Collar, José
Mesa Menendez, Gervasio	4	3,00	3,00	Mesa Rúa, José María	Boto Rodriguez, José	1	1,50	1,50	Boto Rodriguez, Francisco
Perez Blanco, Leopoldo	3	4,00	1,00	Perez Rodriguez, Leopoldo	Lopez Rodriguez, Manuel	2	1,50	2,50	Lopez Menendez, Manuel
Magadán Garcia, José	2	3,00	1,00	Magadán Suarez, Federico	Fernandez Alvarez, Florentina	1	0,50	2,50	Rodriguez Fernandez, Alvaro
Fernandez Fernandez, Primo	7	5,00	3,00	Fernandez Fernandez, Eladio	Fernandez Marcos, Perfecta	1	1,00	2,00	Menendez Fernandez, Alfredo
Rodriguez Garcia, Maria	1		3,00	Rodriguez Garcia, José	Rodriguez Fuertes, Generosa	1	1,50	1,50	Rodriguez Rodriguez, Manuel
					Menendez Alvarez, José	3	2,50	2,50	Menendez Rodriguez, José
Alteraciones en la cuantía del Subsidio					Fernandez Gonzalez, Josefa	1		3,00	Rodriguez Gonzalez, Manuel
Sierra Martinez, Graciano	2	1,00	3,00	Sierra Garcia, José	Martinez Martinez, Antonia	2	1,50	2,50	Martinez Martinez, José y Anten'o
Perez Radriguez, José	4	4,00	2,00	Perez Balmori, Emilio	Rodriguez Boto, Vicente	1	1,50	1,50	Rodriguez Lopez, Manuel
Rodriguez Alvarez, Rosario	1		3,00	Lago Lago, Baldomero	Alvarez Gonzalez, Emilia	3	2,50	2,50	Collar Garcia, Segundo
Mendez Garcia, Amadora	2	1,00	3,00	Mesa Mendez, José	Avello Vega, Demetrio	2	1,00	3,00	Avello Vega, Manuel
Martinez Rodriguez, José	4	3,00	3,00	Martinez Rodriguez, Emilio	Garcia Menendez, Maria	3	2,50	2,50	Maria Berdasco, Eleuterio
Garcia Gonzalez, Amparo	4	2,00	4,00	Garcia Garcia, Segundo	Rodriguez Fernandez, Manuela	2	2,50	1,50	Alvarez Gomez, Manuel
Gonzalez Eiriz, Asunción	5	4,00	3,00	Allande Gonzalez, Antonio	Menendez Fernandez, Plácida	2	2,50	1,50	Arias Berdasco, Antonio
					Amago Rodriguez, Esperanza	2	1,00	3,00	Menendez Alvarez, José
					Perez Perez, Josefa	2	1,50	2,50	Gomez Cachón, Angel

Fernandez Gonzalez, Antonio	2	1,00	3,00	Fernandez Tineo, José	22 FL FRANCO				
Díaz, Rosario	3	2,00	3,00	Blanco Lopez, Manuel					
Gonzalez Rodrigz., Encarnación	3	1,00	4,00	Menendez Fernandez, Manuel	Altas				
Arvas Junquera, María	2	2,00	2,00	Fernandez García, José	Cartategui Fernandez, Carmen	6	1,50	García Mendez, Jesús	
García Alvarez, Antonio	5	4,00	3,00	García Valdés, José	Carbajal Menendez, Odila	2	1,50	Llanes Barcia, José	
Fernandez Lopez, Cándida	2	2,50	1,50	Calvo Fernandez, José	Fernandez Fernandez, Jesusa	8	3,00	Bedía Fernandez, Celestino y Carlos	
Fernandez Fernandez, Rosalia	2	1,50	2,50	Menendez Fernandez, José	Fernandez Lopez, Jesús	7	2,50	Fernandez Ferdez, Bernardo	
Collar Llamas, Balbina	1	1,00	2,00	Menendez Collar, José	Fernandez Mendez, Inés	4	2,00	Lopez Alonso, José	
Menendez Mollo, Balbina	1	1,00	2,00	Iglesias Menendez, Manuel	Gomez Pena, José	5	1,50	Gomez Fernandez, Magín	
Rodríguez Garrido, José	6	6,00	2,00	Rodríguez García, Manuel	Iglesias, María	3	1,50	Sol Mera, Emilio	
Perez Rodriguez, Manuela	1	1,50	1,50	Perez Lopez, Manuel	Lopez Barcia, Encarnación	2	1,50	Gonzalez Perez, José Serafin	
Perez Alvarez, José	2	2,50	1,50	Perez Rodriguez, Emilio	Mendez Gudín, Nieves	4		Mendez Gudín, Ramón	
Menendez Barreiro, María	2	1,50	2,50	Rodríguez Llano, José	Núñez Fernandez, Edelmira	3	2,00	Fernandez Nuñez, Benigno	
Fernandez Perez, José	4	3,50	2,50	Fernandez Gonzalez, Emilio	Perez Martinez, Antonia	5	1,00	Fernandez Perez, Servando	
Rodríguez Atvarez, Vicente	2	2,50	1,50	Rodríguez Lopez, Emilio	Perez Valdés, Sofia	2	2,00	Lenza Lopez, Laureano	
Menendez Fernandez, Gabino	1	1,50	1,50	Menendez García, Antonio	Quintana Martinez, Antonio	7	2,00	Quintana Martinez, Ramón	
Rodríguez García, José	4	4,00	2,00	Rodríguez Rodriguez, Emilio	Rodríguez Fernandez, Balbina	6	2,00	Rodríguez Fernandez, Benigno	
					Sanchez Martinez, Paulino	10	2,00	Sanchez Perez, Marcelino	
16 CARTROPOL									
Altas					Alteraciones en la cuantía del Subsidio				
Alvarez Gonzalez, Antonio	2	1,00	3,00	Alvarez Martinez, Ramiro	Alvarez Alonso, Esperanza	3	3,00	Fernandez Villamil, Luciano	
Amor Riopedre, Modesta	2	1,00	3,00	Freije Rodriguez, Domingo	Alvarez Diaz, Manuel	4	4,00	Alvarez Lopez, Luis y Robustiano	
Barcia Barreras, Dolores	2	1,00	3,00	Cangas Barcia, José	Díaz García, Consuelo	2	2,50	Sanchez Lopez, Miguel	
Barcia Castaño, Celia	4	1,00	5,00	Alvarez Riopedre, Valentin	Fernandez Valdés, José	4	3,50	Iglesias, Ambrosio	
Carreira Fernandez, Celia	3	2,00	3,00	Carreira Fernandez, Alvaro	Fernandez Lopez, Casandra	1	1,50	Perez Lopez, Marcelino	
Ceide Rodriguez, Constantino	6	4,00	4,00	Ceide Sanchez, Luis	García Lopez, Palmira	3	2,50	Fernandez Fernandez, Jesús	
Cordero Fernandez, José	7	3,00	5,00	Cordero Amago, Gabino	Gonzalez Arias, Carmen	2	2,00	Linares Villaverde, Alejandro	
Corrás Martínez, Dalsira	2	1,00	3,00	Rico Martínez, Francisco	Gonzalez García, Rosa	2	2,00	Iglesias Fernandez, Fernando Emilio	
Díaz Díaz, Amparo	2	1,00	3,00	García Díaz, Francisco	Gonzalez Rodriguez, Fernando	9	4,00	Gonzalez Lopez, Juan	
Díaz Martínez, Rosa	2	1,00	3,00	Legaspi Fernandez, Ceferino	Iglesias Cuyar, Celestino	2	2,00	Iglesias Cullar José y Carlos	
Diez Alvarez, Esperanza	2	1,00	3,00	Alvarez Diez, Alejandro	Iturralde Mendez, Delfina	5	4,00	Alonso Mendez, Fernando	
Expósito Martínez, Elisa	1	1,00	2,00	Expósito Martínez, Fernando	Jardón Bedía, José	2	2,00	Jardón Perez, Carlos	
Fernandez Lopez, Rosario	2	1,00	3,00	García Martínez, José	Mendez Martínez, Amparo	3	2,50	García García, José Antonio	
García Fernandez, Concepción	2	1,00	3,00	Rico García, Albino	Monteserin, Ramona	4	2,00	García Monteserin, José	
García Fernandez, Inocencio	2	1,00	3,00	García García, Indalecio	Piedralla, María	1	2,00	Pico Gonzalez, Perfecto	
Gonzalez Fernandez, Julia	3	1,00	4,00	Gonzalez Fernandez, Leonardo	Quintana Lopez, María Blanca	2	2,00	García Pelaez, Avelino	
Gonzalez Monteavaro, María T.	2	2,00	2,00	Cotarelo Bravo, Jesús	Sierra Lopez, José	10	4,00	Sierra Carbajal, Rogelio	
Gonzalez Vazquez, Joaquina	5	3,00	4,00	García Gonzalez, Cesáreo					
Lopez Fernandez, Josefa	4	3,00	3,00	Gayol Mendez, Domingo					
Lopez Gayol, Carmen	4	1,00	5,00	Barcia Lopez, José Manuel	25 GRADO				
Lopez Suarez, Manuel	3	1,00	4,00	Lopez Fernandez, Servando	Altas				
Mendez García, Ruperta	2	1,00	3,00	Mendez Vijande, José Antonio	Alvarez Fernandez, Concha	2	4,00	Gonzalez Miranda, José	
Mendez Gonzalez, Rosario	3	1,00	4,00	Martinez Díaz, Máximo	Miranda Martínez, Avelina	3	5,00	Rodríguez Perez, Ceferino	
Perez Perez, Domingo	4	2,00	4,00	Perez Sanchez, José María	Morán Patallo, Valentin	1	3,00	Morán Cota, Julio	
Torres Balseiro, Pedro	3	1,00	4,00	Torres Suarez, Emilio	Tamargo Aguirre, Albina	1	3,00	Anieros Montero, Secundino	
Villar Bouza, Manuel	2	1,00	3,00	Villar Gonzalez, José					
17 COAÑA					Alteraciones en la cuantía del Subsidio				
Altas					Blanco Huerta, Maria Angeles	2	4,00	Alvarez Gonzalez, Francisco	
Alonso Leirana, Andifacio	4	4,50	1,50	Alonso Mendez, Julio	Fernandez Alvarez, Maria Rosa	3	4,00	Suarez Fernandez, Oliva	
Fernandez Carrera, Teresa	5	5,00	2,00	Sanchez Fernandez, Paulino					
Fernandez Fernandez, Emilia	3	4,00	1,00	Barrera Fernandez, Segundo	26 GRANDAS DE SALIME				
Fernandez García, Paz	1	1,00	2,00	Perez Sanchez, Manuel	Altas				
Fernandez Mendez, Justa	1	1,00	2,00	Alvarez Ferdez, José Manuel	Alvarez Magadán, Balbina	2	1,00	Escanlar Alvarez, Benjamin y Manuel	
Gonzalez Gonzalez, Marta	2	2,50	1,50	Pelaez Sande, Eustaquio	Barcia, Filomena	2	1,00	Barcia, Julio	
Infanzón Gonzalez, Josefa	1	1,00	2,00	Carrera Infanzón, Manuel	Mendez Perez, Florentina	3	1,00	Magadán Mendez, Manuel	
Lopez Perez, Elena	2	2,00	2,00	Vior Lopez, Ramón	Valle Jardón, Antonio	5	1,00	Valle Linera, Francisco y Manuel	
Mendez Rodriguez, Dolores	3	2,00	3,00	Mendez Ferdez, Jesús Manuel	Monteserin Lopez, Manuel	2	1,00	Monteserin Alvarez, Marcelino	
Rodríguez Díaz, Oliva	2	3,00	1,00	Lopez García, Angel					
Suarez Perez, Dolores	3	3,00	2,00	Suarez Suarez, Faustino	Bajas				
					Trabadelo Trabadelo, Consuelo	2	2,00	Món Gonzalez, Aquilino	
Bajas									
Fernandez Mendez, Consuelo	1	2,00	1,00	Almeida Fernandez, Juan					
20 CUDILLERO					27 IBIAS				
Altas					Altas				
Albuérne García, Teresa	1		2,00	Albuérne, Amado	Fernandez Fernandez, José	7	1,00	3,50	Ferdez. Cadenas, Gonzalo y Manuel
Bermúdez Lopez, María	3		3,00	Fernandez Gonzalez, Ernesto	Gabela Rodriguez, Francisca	1		3,00	Menendez Gabela, Florentino
Castro Cano, Justa	1		2,50	Fernandez Castro, Balbino	Pardo Fernandez, Carlota	2	1,00	2,00	Lopez Pardo, Constantino
Fernandez Sande, Agripina	2		3,00	Marqués Fernandez, Angel	Arias Rodriguez, Francisco	6	1,00	2,00	Arias Alvarez, Alfredo
Fernandez Suarez, Marcelino	5		3,50	Fernandez Fernandez, Germán	Saavedra Omente, Modesta	3	1,00	2,00	Alvarez Fernandez, José
García Martínez, Nieves	2		2,50	Fernandez Gonzalez, Benjamín	Mendez Perez, Gloria	2	1,00	2,00	Alvarez Sol, Benigno
Lopez García, María	1		2,50	Ardura Martínez, Ricardo	Pulido Labrada, Rosalia	5	1,00	2,00	Barcia Lopez, Julio
Lopez Martínez, María	2		2,50	Fuente Fernandez, Raul	Perez Lopez, María	3	1,00	3,00	Perez Cadenas, Ramón
Lopez Puente, Avelina	3		3,00	Cernuda Brañas, Rafael	Yañez Cadenas, Manuel	3	1,00	3,00	Yañez Cadenas, Enrique y Emilio
Martínez Fernandez, María	1		3,00	Pelaez Martínez, Gerardo					
Martínez Martínez, Concepción	2		4,00	Fernandez Albuérne, José					
Miguel Gonzalez, Luisa	2		4,00	Miguel Gonzalez, Demetrio					
Pelaez Pelaez, Visitación	2		4,00	Freije Rancaño, Antonio					
Paredes Rodriguez, Dolores	1		3,00	Paredes Rodriguez, Porfirio					
Rodríguez Estrada, Gloria	2		2,50	Rodríguez Perez, Rogelio					

(Continuará)

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE ALLER**

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo de ocho mil pesetas (8.000) anuales, se acordó anunciar un concurso por el plazo de diez días, para proveerlo con el carácter de interino, entre los solicitantes que reúnan las condiciones que determina el Reglamento del Cuerpo de Secretarios municipales de 23 de agosto de 1934.

Los interesados, además del anterior extremo acreditarán documentalmente ser personas adictas al régimen político establecido por el glorioso Ejército Nacional al liberar a Asturias.

Si no concurriese al concurso ningún aspirante que reúna las condiciones expresadas o que poseyéndolas no las acredite debidamente a satisfacción de la Corporación esta se reserva la facultad de nombrar para ocupar dicho cargo a la persona que estime conveniente, siempre que acredite el último extremo indicado en la condición anterior, constituyendo mérito preferente el haber prestado servicios en Ayuntamientos, poseyendo además el título de Abogado.

Aler 15 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

Administración de Justicia**JUZGADOS****DE CANGAS DEL NARCEA**

Don Rafael del Riego Orozco, Licenciado en Derecho, Juez de primera instancia accidentalmente del partido de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en los autos de juicio o declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Cangas del Narcea, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El señor don Rafael del Riego Orozco, Licenciado en Derecho, Juez de primera instancia accidentalmente del partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, que promovió don Manuel Barreiro Arias, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, defendido por el Abogado don Joaquín Rodríguez Arango, contra don José Fernández Fernández, casado, labrador, también mayor de edad y vecino de Corias, representado en su rebeldía por los estrados del Juzgado; sobre reclamación de dos mil pese-

tas de principal y otros extremos y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de menor cuantía que promovió don Manuel Barreiro Arias, contra don José Fernández Fernández, y en consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor las siguientes cantidades: dos mil pesetas, importe del contrato de préstamo; ciento veinticinco pesetas, importe del recibo; ciento ochenta pesetas por intereses vencidos hasta la presentación del embargo preventivo, más los que venzan hasta el completo pago, y los intereses legales de las ciento veinticinco pesetas, desde la presentación de esta demanda, hasta su pago, más cuarenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, de la indemnización de los impuestos Timbre y Derechos Reales, y además le condeno al pago de las costas. Por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará insertando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sino se interesase dentro del plazo legal la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael del Riego.

Así resulta del original. Y en atención a que no se ha interesado la notificación personal, dentro del plazo legal, para que sirva de la propia notificación de sentencia al demandado, se autoriza el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas del Narcea, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Rafael del Riego.—El Secretario, Hermenegildo González.

Cédulas de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Cangas del Narcea (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Juan Merino Valenzuela, vecino de Cangas del Narcea, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar sino lo verifica.

Cangas del Narcea, 9 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Hermenegildo González.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Cangas del Narcea (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Don Isias Lopez Gonzalez, vecino de Cangas del Narcea, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar sino lo verifica.

Cangas del Narcea, 9 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Hermenegildo González.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Cangas del Narcea (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. José Menendez Jimenez, vecino de Cangas del Narcea, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar sino lo verifica.

Cangas del Narcea, 9 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Hermenegildo González.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Cangas del Narcea (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Don Amaro Fernández (a) Parreto, vecino de Cangas del Narcea, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibi-

miento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Cangas del Narcea, 9 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Hermenegildo González.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Cangas del Narcea (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Don Juan Blanco Martínez, vecino de Cangas del Narcea, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Cangas del Narcea, 9 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Hermenegildo González.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Cangas del Narcea (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Manuel Campo, vecino de Cangas del Narcea, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de esta cédula a dicho individuo, que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Cangas del Narcea, 9 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Hermenegildo González.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Cangas del Narcea (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Antonio Castaño, vecino de Pambley, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar sino lo verifica.

Cangas del Narcea, 9 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Hermenegildo González.